

049-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas quince minutos del veinte de mayo de dos mil quince.

Se conoce nota aclaratoria sobre las renunciaciones y sustituciones de los delegados nacionales, presentada por el señor Sergio Mena Díaz, presidente del Comité Ejecutivo del partido Nueva Generación y la acreditación de los nombramientos realizados en las provincias de San José, Alajuela, Cartago, Heredia y Limón por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

A. DE LA NOTA DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE

ASPECTO PRELIMINAR.

De previo al pronunciamiento sobre la acreditación de las designaciones realizadas en las asambleas provinciales de San José, Alajuela, Cartago, Heredia y Limón, procede referirse a la nota de fecha doce de mayo de dos mil quince, recibida en la misma fecha a las quince horas veintidós minutos en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral, suscrita por el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva Generación, en la cual manifiesta en resumen:

- Desde el 2010 el PNG ha creído que cada cantón puede designar hasta cinco delegados territoriales y que éstos a su vez se convierten en el quorum y delegados de la provincial y que de ellos por ejemplo 50 en el caso de Heredia, se deben escoger 10 para la Asamblea Nacional, no de terceros ajenos al quórum.
- Siempre han entendido que el hecho de no ser más delegado territorial del partido, empezando en su cantón, hace que esa persona ya no sea parte más del quórum de los delegados de la provincial, de forma automática no pudiendo ser delegada nacional por no ser ya del cuerpo provincial.
- Indica que como presidente del partido presidió los procesos de sustitución en las provincias de Cartago, Limón y San José y puede dar fe y declarar bajo

juramento, que las personas sustituidas habían comprendido que renunciaban a toda la estructura territorial fuera cantonal, provincial o nacional, al renunciar a su cantón.

- Los delegados territoriales de estas provinciales, que han renunciado en sus cantonales, todos han sido sustituidos por Asambleas Provinciales con quorum y por personas presentes.

- Solicita que se acredite a las personas nuevas que han sustituido los cuales son:

Limón: 8 delegados.

Cartago: 5 delegados.

San José: 3 delegados.

-Señala que la asamblea nacional depende de los delegados que aportan las provinciales centrales y que aún no han podido realizar el cambio de los delegados de Alajuela, Puntarenas y Guanacaste donde cerca del 75% de esos delegados no asistirán porque han renunciado.

-Manifiesta el compromiso de hacer un esfuerzo para ubicar a las 16 personas y ampliar las cartas de renuncia por lo que pide, se valore la acreditación de los delegados de San José, Limón y Cartago.

Criterio de este Departamento.

El artículo 53 inciso a) del Código Electoral y veintiuno inciso a) de los estatutos del partido Nueva Generación, establecen que a los miembros de un partido político les asiste el derecho a la libre afiliación y desafiliación.

Por otra parte, según establece el artículo setenta y dos de los estatutos citados, los nombramientos en los órganos que conforman la estructura partidaria son por cuatro años.

Como se expondrá más adelante al referirnos a la procedencia o no de las designaciones realizadas en las asambleas provinciales, por renuncia de sus titulares, debe tenerse presente que en el uso del derecho a la libre pertenencia a

una agrupación, si se opta por la renuncia a cualquier puesto ocupado dentro de la estructura de la agrupación este acto debe ser voluntario, personal y expreso.

De conformidad con lo anterior, si bien, nadie puede ser obligado a permanecer en un partido político contra su voluntad por tratarse de asociaciones voluntarias de ciudadanos y ciudadanas (artículo 49 del C.E.), también debe tenerse presente que si una persona ha externado su consentimiento para ser parte de un partido político y se le designa para ocupar uno o varios puestos dentro de la organización, por un período determinado – en el caso del partido NG 4 años – le asiste el derecho a permanecer en él, hasta que concluya el período, a menos que exista manifestación expresa en renunciar a uno, varios o todos los puestos que ocupa o porque se le haya impuesto algún tipo de sanción de suspensión o destitución por los organismos correspondientes.

Del análisis correspondiente de la documentación que consta en los expedientes del partido NG, se determinó que algunas de las cartas de renuncia aportadas por la agrupación política, hacen referencia a algunos de los puestos ocupados por sus titulares como delegados, pero no a todos. Por ejemplo, la renuncia a la condición de delegados ante la asamblea provincial, pero no se hace mención al puesto que ocupan como delegados ante la asamblea nacional.

En este sentido este Departamento no comparte el criterio expuesto por el señor Sergio Mena, en el sentido de que deberá interpretarse que si un delegado renuncia a su condición de delegado a la asamblea provincial lo hace automáticamente a la nacional. Al respecto es importante hacer notar, que en relación con la acreditación de los delegados nacionales de la provincia de Heredia, las cartas de renuncia de los antecesores, son específicas en indicar que renuncian a los puestos de delegados provinciales y nacionales (ver folios citados en las inconsistencias), es decir, en todas ellas quien ocupaba el puesto manifiesta su voluntad de forma inequívoca de no permanecer como delegado de la asamblea provincial y la nacional.

Así las cosas, tal como se indicará a continuación si una persona ocupa dentro de la estructura partidaria varios puestos, la renuncia a cada uno de ellos debe ser

clara y específica, sin que pueda este Departamento realizar las interpretaciones solicitadas porque se estaría afectando los derechos de los miembros del partido al actuar sin que medie manifestación expresa de la persona que ya fue designada.

En todo caso, de aclararse el contenido de las cartas de renuncia aportadas o de ampliarse éstas, como señala el señor Mena Díaz se procederá a las acreditaciones de las nuevas personas designadas, caso contrario, para este Departamento se mantienen las inconsistencias que se señalan a continuación.

B. ACREDITACIONES

Mediante resoluciones 007-DRPP-2012 de las nueve horas del veintiuno de junio de dos mil doce, 012-DRPP-2012 de las nueve horas del cuatro de julio de dos mil doce, 015-DRPP-2012 de las catorce horas del seis de julio de dos mil doce, 096-DRPP-2012 de las doce horas veinticinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil doce, 124-DRPP-2012 de las catorce horas cuarenta minutos del cinco de diciembre de dos mil doce, 137-DRPP-2012, de las once horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil doce, DGRE-063-DRPP-2013 de las diez horas cincuenta minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece y DGRE-140-DRPP-2013, de las catorce horas treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil trece, se acreditaron las estructuras internas de las asambleas correspondientes a las provincias de San José, Alajuela, Cartago, Heredia y Limón correspondientes al partido Nueva Generación.

La agrupación política los días quince y veintiuno de marzo, veintiséis de abril y tres de mayo del año en curso, celebró las asambleas provinciales en los lugares supra citados, con el fin de nombrar los puestos vacantes, esto en virtud de las renunciaciones de las personas en las provincias mencionadas, así como las presentadas al momento de la celebración de las asambleas.

Provincia de San José: El partido Nueva Generación celebró la asamblea provincial el veintiséis de abril del año en curso, con el fin de nombrar los puestos vacantes, esto en virtud de las renunciaciones presentadas por los señores: Bernal de Jesús Mora

Leandro, cédula de identidad 113010178, al puesto de presidente propietario; Hazel Andrea Matamoros Arias, cédula de identidad 114520395, como secretaria propietaria; Randall Adrián Valenciano Fallas, cédula de identidad 114720174, como presidente suplente y Roxiris Vargas Agüero, cédula de identidad 107350072, al puesto de tesorera suplente, acreditados en auto 137-DRPP-2012 de las once horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil doce.

Asimismo se conocen las renunciaciones de José Ángel Salazar Chacón, cédula de identidad 114710328, Alina Aguilar Castro, cédula de identidad 109510854, Karolina Jiménez García, cédula de identidad 114540342 y Ángela Delgado Corrales, cédula de identidad 114820234, como delegados territoriales, acreditados en auto 137-DRPP-2012 de las once horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil doce.

En virtud de las renunciaciones, el partido nombró los puestos vacantes, los cuales recayeron en: Vladimir Solano Barrientos, cédula de identidad 107020917, como presidente propietario, Melissa Eugenia Vargas Cascante, cédula de identidad 115170397, como secretaria propietaria, José Giménez Álvarez, cédula de identidad 107220657, como presidente suplente y Julio César Peraza Quirós, cédula de identidad 111950565, como tesorero suplente. Se nombran además a los señores: Ana Leticia Elizondo Marín, cédula de identidad 107210439, Abel Tomas Pacheco Koucky, cédula de identidad 111470299, Julieth Mariam Rodríguez Mora, cédula de identidad 112850425 y Ana Julia Solís Zumbado, cédula de identidad 115780619, como delegados territoriales.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

PROVINCIA SAN JOSÉ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107020917	VLADIMIR SOLANO BARRIENTOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
115170397	MELISSA EUGENIA VARGAS CASCANTE	SECRETARIO PROPIETARIO
502430339	LUIS ARTURO CHAVARRIA BLANCO	TESORERO PROPIETARIO
107220657	JOSE GIMENEZ ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702300573	SOFIA CHACON JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111950565	JULIO CESAR PERAZA QUIROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
207070519	MARCO VINICIO GARITA MONDRAGON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113420272	JOSE MIGUEL SOLORZANO THOMPSON	TERRITORIAL
502430339	LUIS ARTURO CHAVARRIA BLANCO	TERRITORIAL
114370960	RAUL ANDRES MENDEZ BOGARIN	TERRITORIAL
104610412	LUIS FERNANDO FALLAS PEREIRA	TERRITORIAL
107110855	LUZ MARY ALPIZAR LOAIZA	TERRITORIAL
114900821	FABIOLA ROBLES MONGE	TERRITORIAL
109510854	ALINA AGUILAR CASTRO	TERRITORIAL
115780619	ANA JULIA SOLIS ZUMBADO	TERRITORIAL
111470299	ABEL TOMAS PACHECO KOUCKY	TERRITORIAL
107210439	ANA LETICIA ELIZONDO MARIN	TERRITORIAL

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de Julieth Mariam Rodríguez Mora como delegada territorial, en virtud de que en dicho puesto se encuentra acreditada Alina Aguilar Castro, cédula de identidad 109510854 y según nuestros registros no consta carta de renuncia de la señora Aguilar Castro, como delegada a la asamblea nacional, en el expediente de la agrupación política, razón por la cual se mantiene en el puesto.

Provincia de Alajuela: El partido político mediante nota de fecha veinte de abril del año en curso, solicitó la fiscalización de la asamblea provincial de Alajuela, a celebrarse el tres de mayo de los corrientes, a las quince horas en primera convocatoria y dieciséis horas en segunda convocatoria, no obstante según el informe emitido por los delegados del TSE que fiscalizaron la asamblea, se logra comprobar que la misma no contó con el quórum requerido, en virtud que solo se presentaron treinta y un personas y las requeridas para sesionar válidamente eran de treinta y ocho,(ver folios 5051 al 5056 y 5061 del expediente de la agrupación política).

Provincia de Cartago: La agrupación política celebró la asamblea provincial el veintiséis de abril de los corrientes, con el fin de nombrar los puestos vacantes, esto en virtud de las renunciaciones presentadas por los señores: Kelly Ileana Villalobos Mora, cédula de identidad 111890420, al puesto de presidenta propietaria, Silvia Lilliana Aguilar Elizondo, cédula de identidad 304540634, como secretaria propietaria, Steven Humberto Segura Porras, cédula de identidad 304650411, como presidente suplente y delegado territorial y Laura Patricia Aguilar Elizondo,

cédula de identidad 304630656, como secretaria suplente y delegada territorial, acreditados en auto 137-DRPP-2012 de las once horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil doce.

Asimismo se conocen las renunciaciones de Hazel Mata Bonilla, cédula de identidad 303320741; Francini Méndez Gómez, cédula de identidad 108870904 e Isaac Joel Sánchez Obando, cédula de identidad 304410192, como delegados territoriales, acreditados en auto 137-DRPP-2012 de las once horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil doce.

En virtud de las renunciaciones, se realizaron los nombramientos de: Claudio Santiago Chavarría Garbanzo, cédula de identidad 303040525, como presidente propietario, María Carolina Barrantes Marín, cédula de identidad 304320469, como secretaria propietario, Rafael Garita Molina, cédula de identidad 109130909, como tesorero propietario, Keneth José Masís Leandro, cédula de identidad 304750150, como presidente suplente y Antonio Fernando Ramírez Zúñiga, cédula de identidad 203070731, como secretario suplente.

Asimismo, se realizan los nombramientos de Gerardo Agüero Calvo, cédula de identidad 301750824, Zayra Estefanny Álvarez Gómez, cédula de identidad 304560138, María Carolina Barrantes Marín, cédula de identidad 304320469, Antonio Fernando Ramírez Zúñiga, cédula de identidad 203070731 y Melania Solano Arrieta, cédula de identidad 108700921, como delegados territoriales.

La estructura de esta provincia quedará según se indica:

PROVINCIA DE CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303040525	CLAUDIO SANTIAGO CHAVARRIA GARBANZO	PRESIDENTE PROPIETARIO
304320469	MARIA CAROLINA BARRANTES MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
109130909	RAFAEL GARITA MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
304750150	KENETH JOSE MASIS LEANDRO	PRESIDENTE SUPLENTE
203070731	ANTONIO FERNANDO RAMIREZ ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
303960480	BLANCA PORRAS CERDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
108700681	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ DELGADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108870904	FRANCINI MENDEZ GOMEZ	TERRITORIAL
303320741	HAZEL BONILLA MATA	TERRITORIAL
304410192	ISAAC JOEL SANCHEZ OBANDO	TERRITORIAL
302560910	JUAN CARLOS CEDEÑO GARITA	TERRITORIAL
304650411	STEVEN HUMBERTO SEGURA PORRAS	TERRITORIAL
304630656	LAURA PATRICIA AGUILAR ELIZONDO	TERRITORIAL
109130909	RAFAEL GARITA MOLINA	TERRITORIAL
304340977	FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ CHINCHILLA	TERRITORIAL
104740582	NIDIA MARIA MOLINA ZELEDON	TERRITORIAL
110190576	ADRIANA GUISELLE BARRANTES GARITA	TERRITORIAL

Inconsistencias: El señor Rafael Garita Molina, cédula de identidad 109130909, designado como tesorero propietario, ya se encontraba acreditado en dicho puesto, en resolución 137-DRPP-2012 de las once horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil doce, razón por la cual se mantiene en dicho puesto.

Se deniegan los nombramientos de Gerardo Agüero Calvo, cédula de identidad 301750824, como delegado territorial, en virtud de que la carta de renuncia presentada por Steven Humberto Segura Porras titular del puesto, de fecha veintiséis de abril del año en curso y recibida el mismo día en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solo indica renunciar al puesto de presidente suplente del comité ejecutivo provincial (*ver folio 4967 del expediente de la agrupación política*), Zayra Estefanny Álvarez Gómez, cédula de identidad 304560138, como delegada territorial, en virtud de que la carta de renuncia presentada por Francini Méndez Gómez, cédula de identidad 108870904, titular del puesto, de fecha veintiocho de febrero del año en curso y recibida el cuatro de marzo de los corrientes en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solo indica renunciar a los puestos de tesorera suplente y delegada territorial del cantón La Unión de la provincia de Cartago (*ver folio 4266 del expediente de la agrupación política*), María Carolina Barrantes Marín, cédula de identidad 304320469, como delegada territorial, en virtud que la carta de renuncia de Hazel Bonilla Mata, cédula de identidad 303320741, titular del puesto, de fecha quince de julio de dos mil catorce y recibida el cuatro de mayo del año en curso en este Departamento solo indica su renuncia como delegado territorial cantonal (*ver folio*

5031 del expediente de la agrupación política), Antonio Fernando Ramírez Zúñiga, cédula de identidad 203070731, como delegado territorial, en virtud que la carta de renuncia presentada por Isaac Joel Sánchez Obando, cédula de identidad 304410192, titular del puesto, de fecha quince de julio de dos mil catorce, indica renunciar a los puestos de presidente propietario y delegado territorial del cantón de Turrialba. (Ver folio 3836 del expediente de la agrupación política) y Melania Solano Arrieta, cédula de identidad 108700921, como delegada territorial, en virtud que la carta de renuncia de Laura Patricia Aguilar Elizondo, cédula de identidad 304630656, de fecha veinticinco de abril de los corrientes y recibida el veintinueve de abril del año en curso en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, indica solo renunciar al cargo de secretaria suplente del comité ejecutivo provincial, (ver folio 4968 del expediente de la agrupación política), razón por la cual, la agrupación deberá aclarar al respecto.

Provincia de Heredia: La agrupación política celebró la asamblea provincial el día veintiuno de marzo de los corrientes, en la cual se conocen las renuncias de los señores: Juan José Acuña Leandro, cédula de identidad 112130344, al puesto de presidente propietario, Randall Alonso Avendaño Baldioceda, cédula de identidad 401650505, como secretario propietario, Ana Gabriela Calderón Biramontes, cédula de identidad 111640532, como tesorera propietaria, María José Jara Alfaro, cédula de identidad 402200153, al puesto de secretaria suplente y Ana Gabriela Calderón Biramontes, cédula de identidad 111640532, como tesorera suplente y acreditados mediante autos 015-DRPP-2012 de las catorce horas del seis de julio de dos mil doce, 137-DRPP-2012 de las once horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil doce y resolución DGRE-063-DRPP-2013 de las diez horas cincuenta minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece . Asimismo los señores: María Lourdes Esquivel Azofeifa, cédula de identidad 400980829, Juan Carlos Jiménez Esquivel, cédula de identidad 111770005, María Gabriela Ramírez Eduarte, cédula de identidad 401690227, Hugo Rodolfo Rodríguez Blanco, cédula de identidad 104020665, Mariano José Ruiz Trejos, cédula de identidad

401890770 y José Joaquín Villalobos Montoya, cédula de identidad 110420092, como delegados territoriales.

En la asamblea provincial, se nombró a Edgar Oviedo Blanco, cédula de identidad 110110991, como presidente propietario y delegado territorial, Jorge Andrés Viquez Umaña, cédula de identidad 402100601, como secretario propietario, Kennia de los Ángeles Mata Traña, cédula de identidad 503170234, como tesorera propietaria, Ninotchka Freer Avendaño, cédula de identidad 106820064, como secretaria suplente y delegada territorial y Laura María Chacón Retana, cédula de identidad 401830639, como tesorera suplente.

Se designa Carlos Manuel Aguilar León, cédula de identidad 111310427, Greivin Amado Granados Mesén, cédula de identidad 603050630, Karen Rodríguez Madrigal, cédula de identidad 701850614 y Daniel Esteban Vargas Salas, cédula de identidad 112170484, como delegados territoriales.

La estructura de esta provincia quedará conformada de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE HEREDIA
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
112130344	JUAN JOSE ACUÑA LEANDRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
401650505	RANDALL ALONSO AVENDAÑO BALDIOCEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
503170234	KENNIA DE LOS ANGELES MATA TRAÑA	TESORERO PROPIETARIO
112160439	PAULO ALEXANDER SAMUELS WATSON	PRESIDENTE SUPLENTE
402200153	MARIA JOSE JARA ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
401830639	LAURA MARIA CHACON RETANA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
111130848	RODRIGO HUMBERTO VARGAS MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603050630	GREIVIN AMADO GRANADOS MESEN	TERRITORIAL
206030780	MELISSA DEL CARMEN CARRANZA VARGAS	TERRITORIAL
107450130	ERIC CORAZZARI UGALDE	TERRITORIAL
112170484	DANIEL ESTEBAN VARGAS SALAS	TERRITORIAL
701850614	KAREN RODRIGUEZ MADRIGAL	TERRITORIAL
502060507	RUTH ARGERIE ALFARO ROJAS	TERRITORIAL
106820064	NINOTCHKA FREER AVENDAÑO	TERRITORIAL
111310427	CARLOS MANUEL AGUILAR LEON	TERRITORIAL
105260390	MARIA EUGENIA MARTINEZ VARGAS	TERRITORIAL
110110991	EDGAR OVIEDO BLANCO	TERRITORIAL

Inconsistencias: Se deniegan los nombramientos de Edgar Oviedo Blanco cédula de identidad 110110991, como presidente propietario y Jorge Andrés Víquez Umaña, cédula de identidad 402100601, como secretario propietario, en virtud de que según nuestros registros no constan las cartas de renunciaciones de los titulares de dichos puestos en el expediente de la agrupación política, razón por la cual se mantienen en los cargos. Asimismo, no procede el nombramiento de Ninotchka Freer Avendaño, cédula de identidad 106820064, como secretaria suplente, ya que la carta de renuncia presentada por María José Jara Alfaro, cédula de identidad 402200153, no consta con el sello de recibido del partido.

Provincia de Limón: El partido Nueva Generación celebró la asamblea provincial el día quince de marzo del año en curso, con el fin de nombrar los puestos vacantes, esto en virtud de las renunciaciones presentadas por los señores: Katherine Pamela Álvarez López, cédula de identidad 112950179, al puesto de presidenta propietaria, Meylin Eunice Mongrío Araya, cédula de identidad número 701710856, como secretaria propietaria y Rainier Montoya Jiménez, cédula de identidad 701180774, como tesorero propietario, acreditados en autos 015-DRPP-2012 de las catorce horas del seis de julio de dos mil doce, 137-DRPP-2012 de las once horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil doce.

Asimismo se conocen las renunciaciones de Fanny Montgomery Jiménez, cédula de identidad 106320023, Kenia Marsella Solano Salmerón, cédula de identidad 303700191, Meylin Eunice Mongrío Araya, cédula de identidad 701710856, Digna María Martínez Umaña, cédula de identidad 701350418, Rainier Montoya Jiménez, cédula de identidad 701180774, Juan Luis Gómez Gómez, cédula de identidad 601620134 y Ariel Rivera Mayorga, cédula de identidad 701730868, como delegados territoriales, acreditados en autos 015-DRPP-2012 de las catorce horas del seis de julio de dos mil doce, 137-DRPP-2012 de las once horas diez minutos del trece de diciembre de dos mil doce.

En virtud de las renunciaciones, el partido político nombró los puestos vacantes, los cuales recayeron en los señores: José Roberto Thomas Solís, cédula de identidad 302590685, como presidente propietario y delegado territorial, Floribeth Arias Picado, cédula de identidad 602480396, como secretaria propietaria y Víctor

Manuel Mora Cruz, cédula de identidad 501430816, como tesorero propietario.

Asimismo la agrupación política realizó los nombramientos de Katherine Pamela Álvarez López, cédula de identidad 112950179, Leonela Álvarez López, cédula de identidad 112580601, Manuel Arias Picado, cédula de identidad 602180324, Sergio Denis López, cédula de identidad 105700081, Elena Mijailovna Sharova Sharova, cédula de identidad 800740399, Kenyie Marina Thomas Patterson, cédula de identidad 702030184, José Roberto Thomas Solís, cédula de identidad 302590685 y Angie Priscilla Castillo Villalobos, cédula de identidad 702080751, como delegados territoriales. Respecto al nombramiento de la señora Castillo Villalobos, se designó en sustitución de Yamileth Morales Sánchez, cédula de identidad 303740241, en virtud de no cumplir con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, ya que la misma se encontraba inscrita en el cantón de Turrialba desde el cinco de mayo de dos mil catorce, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información del TSE, razón por la cual procede la acreditación de la señora Castillo Villalobos.

La estructura de esta provincia quedará conformada según se indica:

PROVINCIA DE LIMÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302590685	JOSE ROBERTO THOMAS SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602480396	FLORIBETH ARIAS PICADO	SECRETARIO PROPIETARIO
501430816	VICTOR MANUEL MORA CRUZ	TESORERO PROPIETARIO
114880322	LUIS GEOVANNI GUIDO VALLADARES	PRESIDENTE SUPLENTE
701400811	MARY LUZ UGALDE HODGSON	SECRETARIO SUPLENTE
106320023	FANNY MONTGOMERY JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502660899	BENERARDO CARMONA GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501360548	WILLIAM ARRIETA ARRIETA	TERRITORIAL
114880322	LUIS GEOVANNI GUIDO VALLADARES	TERRITORIAL
701180774	RAINIER MONTOYA JIMENEZ	TERRITORIAL
702080751	ANGIE PRISCILLA CASTILLO VILLALOBOS	TERRITORIAL
303700191	KENIA MARSELLA SOLANO SALMERON	TERRITORIAL
106320023	FANNY MONTGOMERY JIMENEZ	TERRITORIAL
701350418	DIGNA MARIA MARTINEZ UMAÑA	TERRITORIAL

601620134 JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
701730868 ARIEL RIVERA MAYORGA
701710856 MEYLIN EUNICE MONGRIO ARAYA

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL

Inconsistencias: Se deniegan los nombramientos de los siguientes delegados territoriales: Katherine Pamela Álvarez López; Leonela Álvarez López; Manuel Arias Picado; Sergio Denis López; Elena Mijailovna Sharova Sharova; Kenyie Marina Thomas Patterson y José Roberto Thomas Solís, como delegados territoriales designados, en virtud de que la carta de renuncia de Fanny Montgomery Jiménez, de fecha tres de agosto de dos mil catorce y recibida el dieciocho de agosto del mismo año en este Departamento, indica renunciar a los puestos de tesorera propietaria y delegada territorial del cantón de Pococí únicamente (*ver folio 3750 del expediente de la agrupación política*), Kenia Marsella Solano Salmerón, en virtud de que nota de fecha diez de febrero del año en curso y recibida el veintiséis de febrero en este Departamento, indica renunciar solamente como delegada territorial del cantón de Siquirres, (*ver folio 4223 del expediente del partido político*) Meylin Eunice Mongrío Araya, en virtud de que la nota de fecha diez de febrero de los corrientes y recibida el veintiséis del mismo mes y año en este Departamento, en la cual indica renunciar como secretaria propietaria del comité ejecutivo de Matina únicamente (*ver folio 4218 del expediente del partido político*), Rainier Montoya Jiménez y Digna María Martínez Umaña, en virtud de que la nota de fecha diez de febrero del año en curso, respectivamente y recibidas el veintiséis del mismo mes y año, en la cual comunican su renuncia solo como delegados territoriales al cantón de Siquirres únicamente, (*ver folio 4222 – frente y 4222 dorso- del expediente de la agrupación política*), la nota de Juan Luis Gómez Gómez, de fecha tres de agosto de dos mil catorce y recibida el dieciocho del mismo mes y año, comunica su renuncia únicamente a los puestos de presidente propietario y delegado territorial al cantón de Pococí, (*ver folio 3746 del expediente del partido político*), respecto al señor Ariel Rivera Mayorga, según nuestros registros no consta carta de renuncia en el expediente del partido, razón por la cual se mantienen acreditados en los puestos de delegados territoriales.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en las provincias de San José, Cartago, Heredia y Limón, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/vcm

C: Expediente N° 131-2012, Partido Nueva Generación

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos